



RESOLUCION 958/2021
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa de Apoyo a efectores del subsector privado de la Provincia de Córdoba, afectados a la atención prioritaria de la pandemia COVID-19.
Del: 11/05/2021; Boletín Oficial: 29/06/2021

VISTO: El Decreto Nro. 445 de fecha 10 de mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Instrumento Legal precitado se dispuso la creación del “Programa de Apoyo a efectores del subsector privado de la Provincia de Córdoba, afectados a la atención prioritaria de la pandemia COVID-19” consistente en el suministro de Medicamentos Clave y Elementos de Protección Personal (EPP) conforme el stock actual y de futuras adquisiciones, con una vigencia de TRES (3) meses.

Que, entre otras disposiciones, el precitado Decreto Nro. 445/2021 establece la facultad del titular de esta Cartera Ministerial de instrumentar los instructivos pertinentes; así como dictar normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la ejecución del Programa de que se trata.

Que en ese sentido, la Secretaría de Salud y la Dirección de Jurisdicción de Farmacia de esta Jurisdicción Ministerial, incorporan los informes e instructivos pertinentes, tendientes a hacer efectivos lo dispuesto en el Artículo Segundo del decreto mencionado.

Que el suministro de que se trata, se determinará en base a un porcentaje que surge de la cantidad de camas ARM que el efector del subsector privado tenga ocupadas y de acuerdo a los datos cargados en la Plataforma Arcgis creada por el Centro de Operaciones de Emergencia.

Que por todo ello, es menester facultar a la Dirección de Jurisdicción de Farmacia, para que, con el visto bueno de la Secretaría de Salud de esta Cartera Ministerial proceda a efectuar el suministro de Medicamentos Clave y Elementos de Protección Personal (EPP), conforme los lineamientos e instructivos que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Farmacia de esta Cartera Ministerial a efectivizar, previo visto bueno por parte de la Secretaría de Salud, el suministro de Medicamentos Clave y Elementos de Protección Personal, en el marco del “Programa de Apoyo a efectores del subsector privado de la Provincia de Córdoba, afectados a la atención prioritaria de la pandemia COVID-19”, todo conforme a los lineamientos e instructivos que se detallan en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD